

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

RESPONSABLE TÉCNICO/A DE COMBUSTIBLES SOSTENIBLES

GRUPO II BANDA I PARA EL DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO INDEFINIDO

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de responsable técnico/a de combustibles sostenibles para el departamento de Sostenibilidad Ambiental, realizando las tareas propias del puesto de trabajo.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el **anexo 1**.

Modalidad contractual: contrato indefinido.

Horario: jornada partida con horario de 8.30 a 17.00 horas, teniendo la posibilidad de realizar los viernes jornada intensiva de 7.30 a 15.00 horas, con la flexibilidad establecida en la empresa y según las necesidades del servicio.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista julio de 2023.

3. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla al **anexo 2**.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 215 con un **salario de 39.992,58€ brutos anuales**, objetivos evaluables (Productividad B: 1.803,37€ brutos al 100% de consecución) y beneficios sociales: cheques gourmet 9€/día trabajado, seguro médico, etc. No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su

nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.

2. Haber cumplido los 18 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes de la plaza*.

Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan en el puesto ofrecido en la convocatoria.

4. No haber sido separado/a del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/a para el desarrollo de funciones en el sector público*.
5. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 2 años realizando las funciones descritas al anexo 1 como técnico/a responsable de Medio Ambiente en las temáticas GNL, combustibles alternativos y transición energética y/o gestionando proyectos europeos de esta temática.
6. Estar en posesión de una titulación oficial de grado (o titulación equivalente o superior) en Ciencias Ambientales, Biología, Biología Ambiental, Ingeniería Química o Ingeniería Industrial. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas en el extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellas personas aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellas personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito**.
9. Estar en posesión del nivel B1 de inglés o superior, de acuerdo con la clasificación del MECR (Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuando esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito**. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito y no dará lugar a ninguna certificación oficial.
10. Estar en posesión del permiso de conducir B en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
11. Declaración jurada o promesa por la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con la APB*.

IMPORTANTE: con el fin de acreditar el requisito **mínimo de acceso núm. 5 será obligatorio presentar la tabla que se indica en el punto 1 del apartado "Documentación obligatoria a adjuntar con la solicitud"**.



* Los requisitos mínimos de acceso núm. 3, 4,10 y 11 se acreditarán el día de la prueba practica de conocimientos mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas.

**Solamente harán las pruebas del nivel de catalán y/o inglés aquellas personas candidates que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) en la página correspondiente a esta convocatoria. La documentación se puede adjuntar en un único documento.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria **será obligatorio presentar la siguiente documentación**. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. Documento explicativo de **la experiencia profesional, en castellano o catalán**, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitando donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofrecido). Este documento permitirá el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5 (**este documento no es un currículum ni una carta de presentación**).
2. **Currículum actualizado, en castellano o catalán** donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

También está la posibilidad de presentar esta documentación en el:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona
Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Muelle de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 15.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día **24 de mayo de 2023, a las 12:00 horas**.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

A. PRUEBA PRÁCTICA DE CONOCIMIENTOS (15 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona aspirante. La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos.

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en responder unas preguntas a partir de unos datos facilitados. La puntuación máxima de esta prueba es de 5 puntos.
- ▶ Ejercicio 2: consistirá en la realización de un documento específico para una implantación. Esta prueba se realizará con la herramienta informática Word y con el apoyo de otras herramientas de Office, si se precisa. La puntuación máxima de esta prueba es de 10 puntos.

La puntuación máxima de esta prueba será de 15 puntos. Se requerirán como mínimo 9 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de los dos ejercicios. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

B. ENTREVISTA TÉCNICA (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista técnica las 15 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 15, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

A la entrevista técnica se evaluarán los conocimientos técnicos y específicos de las personas candidatas sobre las tareas y cuestiones técnicas del puesto de trabajo a cubrir y otros aspectos profesionales que puedan ser relevantes a la hora de desarrollar las funciones del puesto de trabajo.

La puntuación máxima de esta prueba será de 20 puntos. Se requerirán como mínimo 12 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

C. PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba práctica de conocimiento y la entrevista técnica serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición. Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario psicotécnico y una entrevista.

A la entrevista se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO/A.

- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO/A.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil competencial y será considerado APTO/A.
- ▶ Será considerado/a NO APTO/A quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso en el cual el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

D. VALORACIÓN DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 15 puntos:

1. Mérito para acreditar experiencia mínima de 3 años realizando las funciones descritas en el anexo 1 como técnico/a responsable de Medio Ambiente en las temáticas GNL, combustibles alternativos y transición energética y/o gestionando proyectos europeos de esta temática. La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos**, según el siguiente baremo:
 - a) Experiencia de 3 a 4 años: 2 puntos.
 - b) Experiencia de 4 a 6 años: 3 puntos
 - c) Experiencia de más de 6 años: 5 puntos.
2. Mérito para acreditar experiencia de más de 2 años en suministro de nuevos combustibles. La puntuación de este mérito será de **3 puntos**.
3. Mérito para estar en posesión de un título universitario oficial de máster o posgrado en combustibles alternativos de transición y energías renovables y/o que sea de utilidad para el puesto de trabajo. Puntuación de 1,5 puntos por máster o posgrado acreditado. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos**.
4. Mérito para estar en posesión del nivel B2 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MERC (Marco Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes). La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos**, según el siguiente baremo:
 - a) Nivel B2 de inglés acreditado: 2.5 puntos.
 - b) Nivel C1 de inglés acreditado: 5 puntos.

Para acreditar el mérito núm. 1 y 2 se tendrá que presentar un **certificado de empresa** donde se especifique la categoría, funciones realizadas y periodo de tiempo trabajado. Para acreditar los méritos núm. 3 y 4 se tendrá que aportar **fotocopia del título oficial y/o certificados**.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas al proceso de selección. Los méritos que no se acrediten no podrán ser valorados.

ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un cuestionario de adecuación de la persona candidata con puesto de trabajo.

A la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, adaptabilidad al puesto de trabajo, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Naveguem Junts": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con el jefe de Sostenibilidad Ambiental. La puntuación máxima de la entrevista es de **20 puntos**.

8. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de APTO/A las personas candidatas que hayan sido considerados/desde aptos en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la prueba práctica de conocimientos prácticos (máximo 15 puntos).
- ▶ Resultado de la entrevista técnica (máximo 20 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos (máximo 15 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes se considerado/a apto/a en todas las pruebas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada APTO y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas APTAS en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para este empleo u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc. en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo oferta en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal (en la página correspondiente del portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas

aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar por tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ o realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ o manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/as,
- ▶ o no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimos de acceso en el **plazo de 10 días laborables** después de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no los acreditara quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también tendrán que presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En el caso de que estas personas no los acreditaran quedarían excluidos de la bolsa de trabajo.

En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro del plazo establecido quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalmente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mònica Segarra Jané
Vocales	Hèctor Calls Martínez, Jordi Vila Matínez i José M ^a Rovira Martí
Suplentes	Anna Perera Gracia, Alex Peralta Pozo y Xavier Solé Manso
Secretaría	Carmen Soler Pérez
Suplente	Arantxa Valls Garcia

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable.

Contra la resolución de la dirección general del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para los/as candidatos/as.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **26 de mayo de 2023** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal.

Para cualquier consulta sobre la convocatoria se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 25 de abril de 2023

Director General,

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Colaborar en el desarrollo del Plan de Transición Energética del Puerto, especialmente en la implantación de nuevos combustibles alternativos sostenibles (combustibles cero carbono y de transición como el GNL), elaboración de memorias y tramitación de licencias de suministro de nuevos combustibles alternativos y de transición, así como hacer el seguimiento técnico de proyectos europeos en el ámbito de los combustibles y energías renovables con el objetivo de contribuir al crecimiento del Puerto de Barcelona de una manera sostenible y alcanzar los hitos de descarbonización de la actividad marítima y portuaria que tanto la legislación europea vigente como el Plan estratégico del Puerto recogen.

Funciones principales:

- Participar en el desarrollo e implantación del Plan de Transición energética en el apartado de combustibles alternativos y de transición en el Puerto, como por ej.: desarrollar memorias operativas y aspectos de seguridad del suministro de nuevos combustibles y de transición al Puerto, tramitar licencias y autorizaciones pertinentes según los pliegos, etc.
- Realizar informes de análisis y conclusiones del marco legal actual y emergente en combustibles y energía verde con el fin de garantizar que todo lo que se desarrolla en la APB cumple con la normativa nacional y europea.
- Realizar estudios de demanda de combustibles alternativos en el ámbito portuario y su cadena logística.
- Realizar el seguimiento de los aspectos ambientales relacionados con el servicio de suministro de combustible en los barcos.
- Participar en el desarrollo de renovables en el Puerto y producción de combustibles alternativos, como también producción de combustibles a partir de residuos y economía circular en el Puerto. Incluye entre otros: identificar necesidades de servicio, consumo, procesos, etc. y elaborar prescripciones técnicas, valorar ofertas, hacer seguimiento de contratos, etc.
- Identificar el potencial de generación y almacenaje de combustibles alternativos en el puerto (condiciones, prescripciones de seguridad, medidas operativas, etc.)
- Realizar el seguimiento de la cadena logística y de suministro de combustibles alternativos y de transición al Puerto, ámbito marítimo y terrestre, por ex. que dispongan de licencias y permisos conforme a la normativa, principalmente revisando la parte técnica de las solicitudes de licencias recibidas.
- Definir y realizar el seguimiento técnico de proyectos de producción y suministro de combustibles alternativos y de transición al Puerto.
- Realizar la coordinación técnica de los proyectos europeos sobre combustibles alternativos y transición energética y otros ámbitos en los que participe el puerto, responsabilizándose de las relaciones con los socios, del cumplimiento de los hitos y calendario acordados, del seguimiento del presupuesto asignado al proyecto y de la realización de todos los informes y trabajos que comporte esta coordinación.
- Elaborar las políticas ambientales del puerto, principalmente con relación a la implantación de nuevos combustibles, electrificación y energías renovables. Informar sobre las prescripciones ambientales que tienen que adoptar las concesiones y autorizaciones de dominio público en el momento de nuevo empleo o modificaciones del título de concesión/autorización.
- Hacer el seguimiento y análisis de la normativa ambiental aplicable en el ámbito de su responsabilidad, tanto de la APB como de las empresas concesionadas.
- Dar apoyo en aspectos ambientales en obras portuarias, planes de vigilancia y tramitaciones ambientales necesarias: asesorando, redactando o valorando planes de vigilancia, haciendo seguimiento de empresas, etc.
- Apoyarse en los diferentes departamentos de la APB y de las empresas vinculadas en las actividades relacionadas con la transición energética y políticas ambientales.
- Elaborar informes, proyectos, pliegos técnicos, licitaciones, estudios y presupuestos relacionados con el departamento y gestionar la documentación administrativa derivada.



Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el empleo convenio o que le sea encomendada por su superior.

Responsabilidades

- ▶ No tiene personas a cargo.
- ▶ Gestionará y supervisará parte de la partida presupuestaria de transición energética y combustibles alternativos (unos 200.000€ anuales de asistencias técnicas, contratos APB, partos proyectos europeos).
- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo.
- ▶ Tiene responsabilidad sobre proyectos europeos.

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación universitaria: Grado (o titulación equivalente o superior) en Ciencias Ambientales, Biología, Biología Ambiental, Ingeniería química, Ingeniería Industrial.
- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: imprescindibles conocimientos (valorable máster, posgrados y de especialización universitaria) en combustibles alternativos y de transición y energías renovables. Conocimientos sobre el sector marítimo y de distribución de combustibles por la cadena logística y valorable formación relacionada con las funciones descritas.
- ▶ Experiencia previa: mínimo 2 años (valorable más años) en las funciones descritas y/o como técnico/a responsable de Medio Ambiente en las temáticas GNL, combustibles alternativos y transición energética y/o gestionando proyectos europeos en estas temáticas. Valorable experiencia en *bunkering* en barcos, aspectos operativos, ambientales y de seguridad.
- ▶ Conocimientos de idiomas: dominio lengua española y catalana (C1). Inglés mínimo nivel B1, recomendables niveles superiores.
- ▶ Conocimientos de ofimática: nivel adelantado en Excel, PowerPoint y Word, intermedio en Acceso.
- ▶ Aplicaciones informáticas específicas del puesto: dominio GIS.
- ▶ Permiso de conducir B.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL EMPLEO: RESPONSABLE DE SEG y/o PRL y/o MI (MEDIO AMBIENTE)

PUESTO DE TRABAJO: RESPONSABLE TÉCNICO/A DE COMBUTIBLES SOSTENIBLES (215)

Competències	
2	AJ Assessoria Jurídica
2	C Qualitat
0	C&MK Comercial i Màrqueting
2	CS Compres i Subministraments
1	CRI Comunicació i Relacions Institucionals
1	CM Conservació i Manteniment
1	CA Comptabilitat i Auditoria
0	DPT Desenvolupament de Projectes Telemàtics
1	DRH Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
0	DTT Dibuix Tècnic i Topografia
1	GAP Gestió d'Activitats Pesqueres
1	GDP Gestió Domini Públic
1	GM Gestió de Mercaderies
2	GD Gestió Documental
1	GEF Gestió Econòmic i Financer
2	I Idiomes
1	INF Infraestructures
2	LI Logística i Intermodalitat
4	MA Medi Ambient
0	N Nàutica Portuària
2	NP Normativa Portuària
2	OSP Operacions i Serveis Portuaris
2	PRL Prevenció de Riscos Laborals
1	RL Relacions Laborals
2	SPE Sector i Estratègia Portuària
3	SI Seguretat Industrial
1	SO Seguretat Operativa
0	SAN Sistemes d'Ajuda a la Navegació
1	TP Tràfic de Passatgers
2	UES Ús i Explotació de Sistemes
3	COM Comunicar
2	G Gestionar
1	L Liderar
2	NEG Negociar
2	P Planificar
2	TE Treball en Equip

Responsable Tècnic/a de Combustibles Sostenibles

ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente en el **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente en el **portal de selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable la persona aspirante que la cuenta suministrada sea correcta.

2. BOLSA DE TRABAJO

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar tanto por contrataciones fijas como por temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este empleo u otros similares:

▶ ASIGNACIÓN DE OFERTA PÚBLICA DE TRABAJO

En aplicación de los principios de agilidad y eficacia por los cuales tiene que responder la selección de personal en la Administración Pública, en el caso de asignarse una plaza de oferta pública de trabajo con contrato indefinido a un puesto de trabajo que corresponda a este puesto de trabajo u otros similares, se recurrirá a la bolsa de trabajo de personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto de empleo ofertado en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

▶ BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

La bolsa de trabajo de esta convocatoria también se podrá utilizar para cubrir diferentes tipos de interinatos, urgencias de contratación, relevo, etc., en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o para otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.



Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la dirección general del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable. Estas se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **RTCS-023** El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

Contra la resolución de la dirección general del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, la APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Sede Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>. En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempo razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.